

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL  
DÍA 9 DE ENERO DE 2017**

**ASISTENCIA.**

**- Alcalde Presidente:**

Don Rafael Perdomo Betancor

**-Concejales:**

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Don Jorge Martín Brito

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

Don Pedro Armas Romero

Don Juan Valentín Déniz Francés

Don Domingo Pérez Saavedra

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

Don Santiago Agustín Callero Pérez

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Doña Lucía Darriba Folgueira

Don Alexis Alonso Rodríguez

**AUSENTES:**

Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez

**Secretaria General.**

Doña Claudia Ravetllat Vergés

---

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día nueve de enero de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 5509/2016, de 28 de diciembre.

Actúa de Secretaria la titular de la Corporación, doña Claudia Ravetllat Vergés, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por dieciséis miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- ESTADO DE LAS OBRAS DE LA PLAZA DE LOS PESCADORES DE MORRO JABLE- ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Dada cuenta del Registro de Entrada número 11021 de fecha de 16 de Diciembre de 2016 mediante el cual una cuarta parte de los concejales, Don Pedro Armas Romero (AMF), Don Santiago Callero Pérez (NCa-HF), Don Guillermo Concepción Rodríguez (PPMAJO), Don Domingo Pérez Saavedra (PP) y Doña Jennifer Trujillo Placeres (PP), piden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que se convoque la celebración de Pleno Extraordinario para conocer el Estado de las Obras de la Plaza de los Pescadores de Morro Jable.

Teniendo en cuenta el informe elaborado por el Arquitecto Municipal, José María Alcolea, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“OBJETO**

*El presente informe se redacta en el marco de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS PESCADORES”, cuyo proyecto está redactado por el técnico D. Jose María García Alcolea, y está nombrado director facultativo de la obra por orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes nº 52/2015 de fecha 03 de noviembre, debido a la situación de abandono de las obras imputable al contratista "Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L." (INCO), para que se ponga en conocimiento de la Corporación en el marco de un Pleno Extraordinario.*

**ANTECEDENTES**

*1.- Con fecha 01/10/2015 y previa tramitación de expediente de licitación con procedimiento abierto y trámite de urgencia, se suscribió contrato para la ejecución de la obra de referencia con la entidad "Iniciativa para la Construcción y Obra Civil, S.L., con CIF B23436637.*

*2.- Con fecha 29 de octubre de 2015 se firma el Acta de Comprobación de Replanteo, siendo la **fecha de inicio de las obras el 30 de octubre de 2015.***

*3.- Con fecha 20 de junio de 2016, emito informe en respuesta al escrito presentado por el contratista "Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L." (INCO), con fecha 14 de junio de 2016, y registro de entrada 5.822, por el que solicita aumento del plazo de las obras, con las siguientes consideraciones:*

*.....*

*1.- Conforme a la cláusula tercera del contrato, el plazo de ejecución de las obras es de ocho (8) meses. Por lo tanto la fecha límite para la ejecución de las obras es el 30 de junio del presente año.*

*2.- Según el Pliego de Cláusulas administrativas, el contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del pliego. Si llegado el final de la obra, o el término de alguno de sus plazos parciales, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades*

*El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. En particular, le corresponderá a quien, en su caso, sea designado como responsable del contrato las siguientes atribuciones:*

*Proponer al órgano de contratación las penalizaciones a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 212.8 TRLCSP)*

*3.- El contratista, en el escrito presentado con fecha 05 de febrero de 2016, justifica el retraso producido en la obra en primer lugar en "la falta de capacitación de los técnicos contratados así como de la falta de adaptación de los mismos afectando esto directamente a la empresa contratista, la cual, por problemas ajenos a la misma se ha visto obligada a cambiar de técnicos para la realización de la obra"*

*En efecto, desde el inicio de la obra ha habido tres jefes de obra. Por orden cronológico han sido:*

*D. Isauro Pérez Manzano - arquitecto técnico.*

*D. Germán Gámiz Ayala - ingeniero civil*

*D. José Alberto González Fernández - arquitecto*

*Se estima que la titulación y/o preparación de todos ellos era la adecuada para desempeñar la función de jefe de obra. Respecto a su falta de capacitación no se tuvo constancia de ella, si bien el desarrollo de los trabajos no ha sido el adecuado y pudiera ser achacable a ellos como máximos responsables de la contrata en la obra. De hecho, hasta que no llegó el actual jefe de obra, D. José Alberto González Fernández, en la obra no se hicieron sino pequeñas obras de demolición, y no se realizaron pedidos de materiales de importancia. La primera comunicación con D. José Alberto González Fernández se produce el 08 de enero, más de tres meses después del inicio de las obras.*

*No obstante, en ningún caso puede considerarse la incapacidad del personal de la empresa contratista como un hecho ajeno a la misma. La solvencia técnica es uno de los requisitos establecidos para acreditar la capacidad de obrar en los contratos para la administración pública. El hecho de reconocer que la falta de capacidad de los anteriores jefes de obra contratados por la empresa es el motivo de los retrasos, es asumir que la causa del retraso es imputable a INCOC.*

*4.- El contratista añade a este motivo "las indefiniciones y errores de cotas y niveles encontrados conforme se ha ido replanteando la obra, que han obligado a redefinir varias zonas del proyecto por diferencias entre plano y realidad de la misma, ralentizando esto los ritmos de trabajo".*

*Al respecto he de decir que las diferencias entre el levantamiento y las cotas resultantes del firme una vez realizada la demolición, ha implicado la correcta definición de niveles en obra, implicando pequeños ajustes propios de obras de rehabilitación. Dichos ajustes se han ido haciendo al mismo ritmo que la obra, sin ser la causa del actual retraso.*

*El motivo de los retrasos es la falta de liquidez del contratista para afrontar los pagos a proveedores. Esto está contrastado tras numerosas conversaciones con el propio personal directivo del contratista, y reafirmado por las solicitudes de endoso de certificaciones para poder afrontar dichos pagos.*

*En particular, la demora en el pedido de las placas alveolares que cubren el barranco ha supuesto el mayor retraso de los trabajos. Hasta el día de hoy no han llegado a la obra. Sin cubrir el barranco no se puede ejecutar el pavimento del resto de zonas que lo circundan, pues hay que replantear todos los niveles y juntas de pavimentos, y sin cubrirlo previamente no se asegura una correcta ejecución de los trabajos*

*5.- En tercer lugar alude a los "retrasos en el interior del barranco por las inclemencias meteorológicas, forzando a posponer el hormigonado de los elementos estructurales en el interior del mismo".*

*No se han producido durante las obras grandes inclemencias meteorológicas que supongan un retraso de las obras. Se han producido lluvias esporádicas de escasa importancia. Es algo habitual en toda obra y no justifica el retraso de las mismas. de hecho ha llovido mucho menos que en otros años durante el mismo periodo.*

*6.- Respecto a los problemas de suministros de materiales, en efecto los han tenido, pero por los problemas de solvencia económica, y por tanto achacables al contratista.*

*7.- El contratista solicita una ampliación del plazo de tres (3) meses sobre el plazo inicial previsto, fijando la fecha de finalización para el 30 de septiembre de 2016.*

*El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 212 dispone lo siguiente:*

*"1. Los pliegos o el documento contractual podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.*

*2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*3. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.*

*4. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.*

*El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el*

*párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.*

*5. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.*

*6. La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.*

*7. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*8. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones"*

*Conforme al Reglamento de la Ley de Contratos, en sus artículos 98 y 100, "Cuando el órgano de contratación, en el supuesto de incumplimiento de los plazos por causas imputables al contratista y conforme al artículo 95.3 de la Ley, opte por la imposición de penalidades y no por la resolución, concederá la ampliación del plazo que estime resulte necesaria para la terminación del contrato."*

*En el caso que nos ocupa, en el que el contratista alega motivos para un retraso de las obras, y solicita prórroga: "La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido."*

*El PCAP, en el apartado 29.2, prevé las mismas penalidades que las indicadas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto en el caso en que el contratista hubiese ofertado medidas tendentes al aseguramiento del estricto cumplimiento del plazo de ejecución, según se detalla en el criterio de adjudicación nº 4 y, pese a la aplicación o por inaplicación de las mismas, el plazo resulte incumplido, se establece una penalidad especial diaria de 0,5 euros por cada 1.000 euros del precio*

del contrato, que se impondrán y harán efectivas conforme a lo dispuesto en el art. 212.8 del TRLCSP.

8.- El contratista dispone de suficiente material de pavimentación acopio en obra para continuar con un buen ritmo de trabajos. Hoy mismo han comenzado a traer las placas para realizar la cubierta del barranco, cubriéndose prácticamente la zona sur.

Se estima viable el cumplimiento del plazo solicitado siempre que se dispongan los medios personales necesarios. Sin embargo, dado que aún no se han realizado pedidos de mobiliario o alumbrado, ante la proximidad del mes de agosto en el que muchas fábricas cierran por vacaciones y a la vista de los problemas que está teniendo el contratista para el cumplimiento de los plazos, estimo el plazo demasiado ajustado, siendo más realista una ampliación de plazo de al menos **cinco meses** para la total finalización de los trabajos. No se ha aportado un plan de obra modificado.

9.- Considero que es beneficioso para el interés general la pronta finalización de la obra, y optar por imponer penalidades diarias por haber incurrido el contratista en demora por causa imputable al mismo, y no por la resolución del contrato, con el retraso que significaría realizar un nuevo procedimiento, con una obra a medio realizar.

Supondría dejar sin uso un espacio de primer orden en la localidad de Morro Jable, con gran afluencia de turistas, además de las consecuentes molestias para los vecinos colindantes.

.....

4.- Con fecha 28 de junio de 2016, emito informe técnico con las siguientes conclusiones:

1.- Comunicar al Órgano de contratación, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, que el retraso de las obras correspondientes al "CONTRATO DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS PESCADORES" es imputable al contratista.

2.- Corresponde al responsable del contrato del órgano de contratación determinar las penalizaciones a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo, optando indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias.

Como director de las obras y representante del Ayuntamiento de Pájara en lo referente a la presente obra, considero de interés general optar, en su caso, por la imposición de penalidades evitando la resolución del contrato y propiciar una pronta finalización de las obras por el contratista actual. No obstante, también se ha de considerar que en el supuesto de imponer penalidades de gran cuantía se corre el riesgo de hacer la obra inasumible por el contratista y que ésta no se llegue a finalizar.

3.- Se considera viable y adecuada al interés general la ampliación del plazo en cinco (5) meses solicitado, conforme al plan de obra aportado por el contratista.

5.- Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes se concede prórroga del contrato de obras, con imposición de penalidad especial conforme a lo dispuesto en la cláusula 29.2 del PCAP.

6.- Con fecha 28 de noviembre se emitió informe sobre el estado de las obras, advirtiendo de la imposibilidad del cumplimiento del plazo prorrogado.

7.- Con fecha 16 de diciembre de 2016, se emite el siguiente informe:

1.- El presente informe se emite para poner en conocimiento del Órgano de contratación el estado actual de las obras. En las visitas a obra realizadas en el mes de diciembre del presente año para realizar la medición necesaria para la certificación n°13 se comprobó lo siguiente:

- La oficina de obra se encontraba cerrada.
- No hay encargado ni jefe de obra en la obra.
- El personal que estaba trabajando ya no está, a excepción de un trabajador.
- El vallado no es lo suficientemente seguro para evitar el paso de personas a la obra.

2.- El jefe de obra es quien asume la dirección técnica del constructor en la obra y por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y complejidad de la obra. Es obligación del constructor su designación. Mientras no se disponga de un jefe de obra con la capacitación adecuada, en la obra no se deberá realizar ningún trabajo. Se deberán asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiere.

3.- Del mismo modo, sin las instalaciones necesarias para el personal, conforme al Plan de seguridad y salud, no deberá haber trabajadores en la obra.

4.- Se considera admisible la existencia de un guarda para evitar la sustracción del material existente en la obra, pero no deberá realizar otras labores diferentes a las de vigilancia.

### **INFORME**

1.- El presente informe se emite para poner en conocimiento del Pleno Extraordinario del Ayuntamiento el estado actual de las obras.

Conforme a lo indicado en los informes expuestos en el apartado antecedentes, la obra se encuentra parada, sin jefe de obra ni encargado, y sin oficina de obra. Dicho abandono de las obras se debe a la precaria situación económica del contratista INCOC.

Este contratista lleva varios meses sin poder asumir los pagos a los proveedores y subcontratistas. Se ha contactado con las empresas a las que se le adeudan pagos para que nos aporten la relación de deudas contraídas por INCOC durante el transcurso de las obras, y se han puesto en conocimiento del órgano de contratación para que tome las medidas que considere oportunas.

El órgano de contratación es la Dirección General de Infraestructuras Turísticas Bajo la superior dirección de la Viceconsejería de Turismo. De acuerdo con las conversaciones mantenidas con los técnicos de esa Dirección General, se están dando los pasos necesarios para la resolución del contrato por incumplimiento del contratista

de forma amistosa. De este modo se evitaría entrar en pleitos que puedan demorar una nueva adjudicación de la obra restante.

2.- Una vez se resuelva el contrato, será necesaria una nueva licitación para la ejecución de la obra restante, que se puede estimar en un 31,5% del total. Para poder volver a sacar la obra a licitación será necesaria la elaboración de un nuevo documento que recoja el estado actual de las obras y las obras necesarias para su finalización.

**Se han certificado 725.598,15€ sobre un presupuesto de ejecución material de 1.058.033,88€, lo que supone un 68,5% del total.**

Por capítulos de obra, los más relevantes que quedan por ejecutar son los siguientes:

- Saneamiento y pluviales ejecutados al 83,10%.
- Estructuras ejecutadas al 92,70%.
- Albañilería ejecutada al 33,70% (debido fundamentalmente a la ejecución de los bancos in situ, que se encuentran al 32%)
- Pavimentos y revestimientos ejecutados al 77,30%.
- Red de riego ejecutada al 57,80%
- Red eléctrica ejecutada al 33,00%
- Alumbrado público ejecutado al 13,00%
- Red de telecomunicaciones ejecutada al 77,40%
- Mobiliario urbano instalado: 39,20%
- Señalización y balizamiento: 0,00%
- Jardinería ejecutada al 10,00% (Hay que añadir la mejora de jardinería por un importe de 15.000€ sin ejecutar.
- Aseos públicos ejecutados al 40,30%
- Quiosco ejecutado al 81,60%

Considerando que quedan pendientes 332.435,73€ del Presupuesto de ejecución material, se estima un Importe de las obras por ejecutar, tras añadir costes indirectos y beneficio industrial de: **395.598,52€**. No obstante, es éste un importe aproximado ya que habrá que preparar un nuevo documento tras la liquidación de la obra realmente ejecutada.

3.- No obstante, mi figura es la de director de obras. El promotor de las mismas es la Dirección General de Infraestructuras Turísticas, siendo por tanto a éste órgano a quien habrá que pedir información sobre el procedimiento de resolución y nueva contratación, los siguientes pasos a dar, disponibilidad presupuestaria y los plazos previstos para la culminación de las obras.

4.- Respecto al tema de los impagos a los trabajadores, según me comunicó el jefe de obra antes de abandonar la obra, habrían cobrado todo a falta de la última paga. Se desconoce si la cobraron después. No obstante, la relación contractual entre



*INCOC y sus trabajadores es algo que no compete a la dirección de obra, y que afecta a la legislación laboral.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 9 de enero de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate:

El Alcalde inicia la sesión poniendo de manifiesta que ya se ha dado traslado por parte de la Concejala de Urbanismo, Pilar, copia del expediente administrativo en relación con este tema, y manifiesta que la misma es una obra que fue licitada por el Gobierno de Canarias, por la Consejería de Turismo, y ha habido un problema con la empresa adjudicataria, que ha tenido problemas con los pagos de suministros y a los trabajadores y en definitiva, que no ha terminado la obra en tiempo y forma a pesar de que se le han concedido las prórrogas. Al final nos encontramos en una situación en que la Consejería está intentando llegar a un acuerdo amistoso para la resolución del contrato. El contrato se encuentra ejecutado aproximadamente en un 70 por ciento de lo que es la obra. Pone de manifiesto el interés del Ayuntamiento en que se acabe pero la situación es la que es. El Alcalde manifiesta que habló con el Director General de Infraestructuras para intentar mantener una reunión lo más rápido posible y que se resuelva el tema de la forma más rápida posible.

El Alcalde da la palabra a Don Santiago quien pone de manifiesto que inicialmente se les informó de que el ayuntamiento no disponía de información en relación con el expediente, al igual que se han superado los 15 días para la convocatoria del Pleno desde que se pidió. A lo que se procede a dar aclaración por parte del Alcalde Presidente de la Corporación y la Secretaria Municipal, poniendo de manifiesto que a raíz de la modificación de la Ley de Procedimiento Administrativo desde el mes de Octubre, los sábados ya no son hábiles y es por ello que el Pleno si ha tenido lugar dentro del plazo legalmente establecido. Interviene de nuevo Santiago manifestando que la postura de la oposición es conocer el estado de la obra pero sobre todo el conocer cuando la misma se va a finalizar, puesto que ello es una preocupación de los vecinos, con razón, y si se considera oportuno, sacar una nota de prensa de la propia corporación facilitando información a los vecinos de cómo está y los tramites que se están siguiendo para que estén informados. Sería interesante también pone de manifiesto, dar publicidad de contenido de la reunión que se celebre con el Director General de Infraestructuras a los vecinos.

Interviene a continuación Don Domingo Pérez Saavedra, interviene manifestando la necesidad de que la corporación informe de cuáles van a ser los pasos a seguir a partir de ahora, dado que en el informe del cual da traslado el Concejal pone que no hay encargado ni peón, que el personal que estaba trabajando ya no está, y que el vallado no es suficiente, así por nombrar algunas cuestiones. Por ello es necesario que se informe del procedimiento legal a seguir así de cómo se podría agilizar.

El Alcalde contesta al respeto, que la cuestión consiste en que en la actualidad los técnicos de las oficina técnica están hablando con la Consejería, intentando rescindir el contrato de forma amistosa para que sea lo más rápido posible y si llegan a un acuerdo, lo que procedería sería a licitación la parte del proyecto que falta por ejecutar. Insiste en que la licitación la saca la Consejería del Gobierno de Canarias, y no el Ayuntamiento.

Interviene, D. Santiago Callero Pérez, preguntando si considera el Señor Alcalde si podría ser interesante para alguna empresa la ejecución del proyecto que resta por ejecutar. A lo que el Sr Alcalde responde que queda un 30%, y que es una obra que desde un punto de vista empresarial es con la que menos se gana. Pero recuerdo que la potestad es de la Consejería del Gobierno de Canarias. Recuerda el Alcalde que cuando se adjudicó esta obra la empresa que ganó la licitación incurrió en baja temeraria, la cual fue posteriormente justificada y apreciada tal justificación por parte del gobierno de Canarias, y además porque esta empresa ya había cumplido otros contratos con el gobierno de forma satisfactoria.

Interviene Don Santiago Callero Pérez, preguntando sobre la necesidad de que las empresas contratistas presenten algún tipo de Aval. Responde el Concejal de Economía y hacienda, Don Jordani Antonio Cabrera Soto, poniendo de manifiesta que efectivamente, el gobierno tendrá retenida la cantidad legal suficiente en concepto de aval, que aproximadamente asciende a 100.000 euros, pero el gobierno está intentando llegar a un acuerdo de carácter amistoso para evitar más pleitos.

Manifiesta don Santiago Callero, la necesidad de que el Gobierno de Canarias sepa que por parte del Ayuntamiento hay un seguimiento importante del tema. El Sr Alcalde contesta al efecto diciendo que el Ayuntamiento tiene un técnico municipal, el director de obras, José María Alcolea, que lleva un seguimiento de esta obra, así como el Concejal de Obras que es quien se está encargando de hacer un seguimiento de la cuestión. Interviene el concejal, informando sobre la existencia de una reunión con el director General, los técnicos del Ayuntamiento y los técnicos del gobierno de Canarias y la empresa, para ver cómo estaba la situación, dadas las dudas del Ayuntamiento de que hubieran seguido adelante, e informaron de que la situación de había desbloqueado.

El Alcalde aclara que en estos casos se les va pagando por lo ejecutado a través de certificaciones de obra, en la que el técnico mira lo que efectivamente está ejecutado y se le paga. No se le paga más, o sea que la empresa solo ha cobrado lo hecho. Don Jordani, complementa la intervención del Alcalde, aclarando que la última certificación presentada por la empresa ascendía a 60.000 euros pero que puesto que por el técnico municipal se apreció que la misma solo ascendía a unos 5000 euros, esto último fue lo que se le abonó. Lo que pone de manifiesto el control exhaustivo que se ha realizado tanto por el Director de Obras, José María Alcolea, como por los técnicos del gobierno de Canarias de estos aspectos.

Interviene finalmente Santiago Callero Pérez de nuevo poniendo de manifiesto de que las Palmeras que estaban en primera línea se han perdido y por ello sería interesante de que fueran cambiadas antes de que finalice la obra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, unanimidad los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Canarias una reunión urgente para conocer el estado de las obras de La Plaza de los Pescadores de Morro Jable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.